



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2011, referente Extender la asignación del nombre JUAN DOMINGO PERON a la arteria que nace en la Parcela 24 Macizo 60 y la Parcela 1 del Macizo 29 , finalizado en la Parcela 10 del Macizo 60, comprendiendo su recorrido extendido a los Macizos 246, 231, 233, 234, 235, 245 finalizado la presente extensión de nombre de calle en la Parcela 11 del Macizo 245 y la parcela 7 del macizo 230, en la intersección de la calle "BERNARDINO RIVADAVIA", Sección T de esta localidad, por los motivos expuestos en el exordio.

Que la misma consta de Uno (01) Artículo y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinara de fecha 30 de Noviembre de 2011, referente a extender la asignación del nombre JUAN DOMINGO PERON a la arteria que nace en la Parcela 24 Macizo 60 y la Parcela 1 del Macizo 29, finalizado en la Parcela 10 del Macizo 60, comprendiendo su recorrido extendido a los Macizos 246, 231, 233, 234, 235, 245, finalizado la presente extensión de nombre de calle en la Parcela 11 del Macizo 245 y la parcela 7 del macizo 230, en la intersección de la calle "BERNARDINO RIVADAVIA", Sección T de esta localidad.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 336, la que consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Ing. Agrim. Eduardo. A Villa.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.C.T. N°: 388 /11.-

**Fdo. QUENO
VILLA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Georgia Valeria Sandoval
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO ENTRADO	
DIA: 13 DIC 2011	Nº: 957
ASUNTO Nº: 007	
RECEPCIONO:	



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO: Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante la sanción de Ordenanzas que rigen en el ámbito comunal;

Que a solicitud del vecino Jorge Gasc, según Registro de esta Institución Nº 293/11, de fecha 03/06/11, y en cumplimiento de las Ordenanzas Comunes Nº 204/04 y 134/00, corresponde extender la asignación del nombre "Juan Domingo Perón" a arteria de nuestra Localidad.

Que en este sentido corresponde referenciar que la arteria "Juan Domingo Perón", asignación de nombre aprobado según Ordenanza Comunal Nº182/04.

Que corresponde iniciar la extensión del nombre de la calle en cuestión que nace en la parcela 24 Macizo 60 y la parcela 1 del macizo 29, finalizando en la parcela 10 del macizo 60, comprendiendo su recorrido extendido a los Macizos 246,231, 233, 234, 235,245, finalizando la presente extensión de nombre de calle en la parcela 11 del macizo 245 y la parcela 7 del macizo 230, en la intersección de la calle "BERNARDINO RIVADAVIA", Sección T de esta Localidad

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Ley Territorial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1.-EXTENDER la asignación del nombre JUAN DOMINGO PERON a la arteria que nace en la parcela 24 Macizo 60 y la parcela 1 del macizo 29, finalizando en la parcela 10 del macizo 60, comprendiendo su recorrido extendido a los Macizos 246,231, 233, 234, 235,245 , finalizando la presente extensión de nombre de calle en la parcela 11 del macizo 245 y la parcela 7 del macizo 230, en la intersección de la calle "BERNARDINO RIVADAVIA", Sección T de esta Localidad, por los motivos expuestos en el exordio."

ARTICULO 2.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

ORDENANZA COMUNAL Nº 336 /2011
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/11/2011

Américo Oscar Donati
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2011, referente a Desafectar la apertura de calles prevista en el plano TF-2-60-85, entre los Macizos 101 y 116, a efectos de replantar nuevamente la calle y continuar los tramites de un nuevo Plano de Mensura a fin de adecuar la realidad Jurídico Catastral a la realidad física, por los motivos expuestos en el exordio.

Que la misma consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinara de fecha 30 de noviembre de 2011, referente a desafectar la apertura de la calle prevista en el plano TF-2-60-85, entre los Macizos 101 y 116, a efectos de replantar nuevamente la calle y continuar los tramites de un nuevo Plano de Mensura a fin de adecuar la realidad jurídico Catastral a la realidad Física, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Ordenanza N°335, la que consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Ing. Agrim. Eduardo. A Villa.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.C.T. N°: 387 /11.-

**Fdo. QUENO
VILLA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Georgia Valeria Sandoval
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO ENVIADO	
DIA: 13 DIC. 2011	Nº: 9:57
ASUNTO Nº: 007	
RECEPCIONO:	

*CARRIZO ALEJANDRO
MESA DE ENTRADA C.D.T.*



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO: El Mensaje Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin, N°132/11, de fecha 29 de Noviembre de 2011 ingresado en el Registro de este Concejo bajo el asunto N° 944/11, y;

CONSIDERANDO:

Que el relevamiento efectuado en los macizos 101 y 116 del Plano TF-2-60-85, se observa mal emplazamiento de los hechos existentes.

Que una vivienda se encuentra emplazada sobre calle de uso publico, según se determina en le relevamiento.

Que a los fines de solucionar los inconvenientes derivados de tal situación, al adjudicatario de dicho inmueble, es preciso adecuar la realidad Jurídico Catastral a la realidad física de los lotes comprendidos en los macizos mencionados.

Que para tal acomodamiento es preciso desafectar la apertura de la calle prevista en el plano TF-2-60-85, macizo 101 y 116, a efectos de replantear nuevamente la calle y continuar los trámites de un nuevo Plano de Mensura que permitirá regularizar tal situación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a los normado por la constitución Provincial, La ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR la apertura de la calle prevista en el plano TF-2-60-85, entre los Macizos 101 y 116, a efectos de replantear nuevamente la calle y continuar los tramites de un nuevo Plano de Mensura a fin de adecuar la realidad Jurídico Catastral a la realidad Física, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE.COMUNIQUESE NOTIFIQUESE a quien corresponda **.PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVESE.**

ORDENANZA COMUNAL N° 335 /2011.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/11/2011.-


Americo Oscar Donati
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin